



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 NOV. 2021

Visto: El Informe N° 537-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1990939, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en cumplimiento del Art. 2 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y de acuerdo al PROVEIDO N° 02213 – 2020-1, Sede de Sorteo Lima, se asigna a doña **NATHALIE ALINA ARZAPALO ALANIA**, con Título Profesional de Médica Cirujana, de la **Universidad de San Martín de Porres**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Centro de Salud Anta**, Quintil 1, Micro Red Paucara, Red de Salud Acobamba, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito Anta, Provincia Acobamba y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto Nacional - Gobierno Regional**, desde el 01 de julio de 2020, hasta 30 de abril de 2021;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el **SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER** y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA, se aprueba la guía técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante **ANOTACIÓN ADICIONAL** en el PROVEÍDO N° 02213 – 2020-1, se consignó el acuerdo N° 01-2021-CRSERUMS, del acta N° 1 del 10 de febrero 2021 de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, donde se acordó lo siguiente: **CONTABILIZAR el periodo realizado por la profesional ARZAPALO ALANIA NATHALIE ALINA, profesión MEDICA CIRUJANA, en el servicio COVID Especial – SERVICER como parte del SERUMS; del 01 de mayo al 30 de junio 2020, conforme a los alcances de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-2020, debiendo consignarse como nueva fecha de término de su SERUMS 2020-I, el día 28 de febrero de 2021;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPEDIR la presente resolución a doña **NATHALIE ALINA ARZAPALO ALANIA**, con Título Profesional de Médica Cirujana, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Centro de Salud Anta**, Quintil 1, Micro Red Paucara, Red de Salud Acobamba, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito Anta, Provincia Acobamba y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto Nacional - Gobierno Regional**, desde el 01 de julio de 2020, hasta 28 de febrero de 2021, por cuanto se contabilizo como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER que presto del 01 de mayo al 30 de junio 2020, acorde a los alcances de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-2020; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

